

Servicio Público
de Empleo Estatal

Guía de bonificaciones / reducciones a la contratación laboral

Julio 2020

- **Personas con discapacidad** 4
 - Contrato indefinido Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias 4
 - Contrato temporal de fomento del empleo 4
 - Contratación indefinida o temporal y conversión de todos los contratos temporales por un Centro Especial de Empleo 5
 - Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal 5
 - Contratos formativos 5
 - Para la Formación y el aprendizaje
 - En prácticas Para la Formación y el Aprendizaje, si no se ha optado por la reducción de la Ley 3/2012
- **Mayores de 45 años** 6
 - Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del Artículo 274 de la del Real Decreto Legislativo 8/2015, a tiempo completo y de forma indefinida. 6
- **Jóvenes menores de 25 años** 6
 - Contrato para la Formación y el Aprendizaje 6
- **Contratos a trabajadores procedentes de ETT** 7
 - Contrato indefinido por la empresa usuaria de trabajadores procedentes de una empresa de trabajo temporal que hubiesen estado contratados bajo la modalidad de 7
 - ...para la formación y el aprendizaje
 - ...en prácticas
- **Conversión de contratos en indefinido** 8
 - Conversión de contratos 8
 - ...en prácticas
 - ...de relevo
 - ...sustitución por jubilación
 - ...para la formación y el aprendizaje
 - ...temporales agrarios
- **Víctimas** 9
 - Víctimas de trata de seres humanos. 9
 - Víctimas de violencia de género 9
 - Víctimas del terrorismo. 9
 - Víctimas de violencia doméstica 9
- **Trabajadores en situación de exclusión social** 10
 - En general 10
 - Procedentes de una empresa de inserción 10
 - Contratos formalizados por empresas de inserción 10
 - ...menores de 30 años o 35 con discapacidad
 - ...mayores de 30 años
- **Trabajadores parados de larga duración** 11
 - Parados de larga duración 11

- **Conciliación de la vida personal, laboral y familiar..... 12**
 - Contratos de interinidad para sustituir a12
 - ...trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares
 - ... a trabajadores durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia
 - ...trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo
- **Mantenimiento del empleo..... 13**
 - Mantenimiento del empleo a trabajadores mayores13
 - Empleo selectivo13
 - Prolongación del periodo de actividad fijos discontinuos13
 - Cambio de puesto de trabajo o función diferente13
- **Contrato indefinido o temporal dirigidos a ámbitos y colectivos específicos 14**
 - Tripulantes de buques (Islas Canarias).....14
 - Trabajadores en Ceuta y Melilla14
 - Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento14
 - Contratación indefinida por parte del trabajador autónomo de familiares14
 - Personas que presten servicios en el hogar familiar15
 - Cooperativas o sociedades laborales15
 - Menores de 30 años o menores e 35 años discapacitados
 - Mayores de 30 años
- **Bonificaciones/Reducciones al trabajo autónomo con carácter general..... 16**
 - Trabajadores por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos años inmediatamente anteriores, que opten... ..16
 - ...por la base mínima de cotización
 - ...por una base de cotización superior a la base mínima
 - Trabajadores por cuenta propia discapacitados, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos años inmediatamente anteriores, que opten... ..16
 - ...por la base mínima de cotización
 - ...por una base de cotización superior a la base mínima
- **Bonificaciones/Reducciones al trabajo autónomo con carácter específico..... 17**
 - Ceuta y Melilla17
 - Interinidad17
 - Familiar colaborador17
 - Por conciliación de la vida personal y familiar vinculadas a la contratación.18
 - Reincorporadas18

	Modalidad de contrato y colectivo	Cuantía anual de la bonificación				Duración	Vigencia de la medida	Normativa	
		Discapacidad		Discapacidad severa					
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato indefinido y • Conversion de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias Inscritos como demandantes de empleo	Menores de 45 años	4.500 €	5.350 €	5.100 €	5.950 €	Contrato Indefinido: durante la vigencia del contrato Conversión: durante la vigencia del contrato	Indefinida	Ley 43/2006
		Mayores de 45 años	5.700 €		6.300 €				
	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato temporal de fomento del empleo Inscritos como demandantes de empleo	Menores de 45 años	3.500 €	4.100 €	4.100 €	4.700 €	Durante la vigencia del contrato	Indefinida	Ley 43/2006
Mayores de 45 años	4.100 €	4.700 €	4.700 €	5.300 €					

Modalidad de contrato y colectivo		Cuantía anual		Duración	Vigencia de la medida	Normativa
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Contratación indefinida o temporal y conversión de todos los contratos temporales por un Centro Especial de Empleo Relación de carácter especial Inscritos como demandantes de empleo	Bonificación de las cuotas empresariales por todos los conceptos		Durante la vigencia del contrato	Indefinida	Ley 43/2006
		100%				
	<ul style="list-style-type: none"> Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal 	Bonificación de las cuotas empresariales por todos los conceptos		Durante la vigencia del contrato	Indefinida	Ley 45/2002
		100%				
<ul style="list-style-type: none"> Contratos formativos 	<ul style="list-style-type: none"> Para la Formación y el aprendizaje En el supuesto de trabajadores discapacitados sin límite de edad Inscritos como demandantes de empleo	Reducción de las cuotas del empresario según la plantilla de la empresa		Durante la vigencia del contrato	Indefinida	Ley 3/2012
		Inferior a 250 trabajadores	Igual o superior a 250 trabajadores			
	100%	75%				
	Será bonificación en el supuesto de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil					
<ul style="list-style-type: none"> En prácticas y Para la Formación y el Aprendizaje, si no se ha optado por la reducción de la Ley 3/2012 	Reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes		50%	Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los trabajadores)		

Mayores de 45 años	Modalidad de contrato y colectivo	Cuantía anua	Duración	Vigencia de la medida	Normativa
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del Artículo 274 de la del Real Decreto Legislativo 8/2015, a tiempo completo y de forma indefinida. Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el artículo 296.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social. 	<p align="center">Bonificación</p> <p align="center">La que corresponda según el vigente Programa de Fomento de Empleo</p> <p align="center">Dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012</p>	Según normativa aplicable del Programa de Fomento de Empleo		Ley 45/2002

Jóvenes menores de 25 años	Objeto y colectivo	Cuantía anual		Duración	Vigencia de la medida	Normativa
	<ul style="list-style-type: none"> Contrato para la Formación y el Aprendizaje Jóvenes desempleados inscritos en la Oficina de Empleo 	Reducción de las cuotas del empresario según la plantilla de la empresa		Toda la vigencia del contrato	Indefinida	Ley 3/2012
		Inferior a 250 trabajadores	Igual o superior a 250 trabajadores			
100%		75%				

Contratos a trabajadores procedentes de ETT	Objeto y colectivo		Cuantía anual		Duración	Vigencia de la medida	Normativa
			Bonificación o Reducción a las cuotas empresariales a la Seguridad Social				
			Hombres	Mujeres			
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato indefinido por la empresa usuaria de trabajadores procedentes de una empresa de trabajo temporal que hubiesen estado contratados bajo la modalidad de ... 	<ul style="list-style-type: none"> • ...para la formación y el aprendizaje 	<p>1.500€ (Reducción) (Será bonificación en el supuesto de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil)</p>	<p>1.800€ (Reducción) (Será bonificación en el supuesto de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil)</p>	3 años	Indefinida	Ley 3/2012	
	<ul style="list-style-type: none"> • ...en prácticas En empresas de menos de 50 trabajadores 	<p>500€ (Bonificación)</p>	<p>700€ (Bonificación)</p>			Ley 3/2012	

	Objeto y colectivo		Cuantía		Duración	Vigencia de la medida	Normativa				
			Hombres	Mujeres							
Conversión de contratos en indefinido			Bonificación o Reducción a las cuotas empresariales a la Seguridad Social								
	<ul style="list-style-type: none"> • ...en prácticas • ...de relevo • ...sustitución por jubilación 	solamente en empresas de menos de 50 trabajadores	500 €/año (Bonificación)	700 €/año (Bonificación)	3 años	Indefinida	Ley 3/2012				
	<ul style="list-style-type: none"> • Conversión de contratos ... 	<ul style="list-style-type: none"> • ...para la formación y el aprendizaje 		1.500 €/año (Reducción)	1.800 €/año (Reducción)						
<ul style="list-style-type: none"> • ...temporales agrarios 	Grupo 1 de cotización con base de cotización mensual inferior a 1.800 €	480 €/año (Bonificación)	640 €/año (Bonificación)	2 años	Hasta el 1 de enero de 2021	Real Decreto Ley 5/2020					
	Grupo 1 de cotización que cotizen por jornadas reales con base de cotización diaria inferior a 81 €	2 €/día (Bonificación)	2,66 €/día (Bonificación)								
	Grupo de cotización entre el 2 y el 11 con base de cotización mensual inferior a 1.800 € o con base de cotización diaria inferior a 81,82 €	Cuantía necesaria para que la cuota resultante por contingencias comunes no supere 94,63 €/mes o 4,30 €/jornada real trabajada (Bonificación)	Cuantía necesaria para que la cuota resultante por contingencias comunes no supere 63,09 €/mes o 2,87 €/jornada real trabajada (Bonificación)								

Víctimas	Colectivos	Cuantía anual de la bonificación			Duración	Vigencia de la medida	Normativa
		Modalidad del contrato					
		Indefinido	Temporal	Conversión de temporal a indefinido			
	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata de seres humanos Inscritas como demandantes de empleo 	1.500 €	600 €	-	2 años	Indefinida	Ley 43/2006
	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de violencia de género 	1.500 €	600 €	1.500 €	Contrato Indefinido y Conversión: 4 años Contrato Temporal: durante la vigencia del contrato		
	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas del terrorismo Inscritas como demandantes de empleo 	1.500 €	600 €	1.500 €			
	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de violencia doméstica 	850 €	600 €	850 €			

Colectivos		Cuantía anual			Duración	Vigencia de la medida	Normativa
• En general	Bonificación según la modalidad del contrato						
	Indefinido	Temporal	Conversión de temporal a indefinido				
	600 €	500 €	650 €	Contrato Indefinido y Conversión: 4 años Contrato Temporal: durante la vigencia del contrato	Indefinida	Ley 43/2006	
• Procedentes de una empresa de inserción <small>* Cantidades a aplicar mientras esté vigente el contrato</small>	Tipo de contrato	Bonificación					
		1er año	2º, 3º y 4º año				
	contrato indefinido	1.650 €	600 €	4 años	Indefinida	Ley 43/2006	
	contrato temporal *		500 €				
• Contratos formalizados por empresas de inserción <small>Inscritos como demandantes de empleo</small>	Bonificación						
	• ...menores de 30 años o 35 con discapacidad	1.650 €		Contrato indefinido: 3 años	Indefinida	Ley 44/2007 Ley 5/2011	
	• ...mayores de 30 años	850 €		Contrato Temporal: toda la vigencia del contrato		Ley 5/2011	

Trabajadores en situación de exclusión social

Trabajadores parados de larga duración	Colectivos	Cuantía anual		Duración	Vigencia de la medida	Normativa
		Hombres	Mujeres			
	<ul style="list-style-type: none">• Parados de larga duración	1.300 €	1.500 €	3 años	Indefinida	Real Decreto Ley 8/2019

Modalidad de contrato y colectivo		Cuantía			Duración	Normativa
Conciliación de la vida personal, laboral y familiar	<ul style="list-style-type: none"> • ...trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares Se celebrarán con beneficiarios de prestaciones por desempleo 	Reducción de la cuota por contingencias comunes:			Mientras dure la excedencia	Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los trabajadores)
		1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año		
		95%	60%	50%		
	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de interinidad para sustituir a • ... a trabajadores durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia Inscritos como demandantes de empleo 	Bonificación de la cuota empresarial incluidas contingencias profesionales y recaudación conjunta (tanto del trabajador sustituido como del interino contratado):			Mientras dure la sustitución	Real Decreto Ley 11/1998 Ley 12/2001
		100%				
	<ul style="list-style-type: none"> • ...trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo 	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes:			Mientras dure la sustitución En caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo la duración máxima será de 6 meses	Ley Orgánica 1/2004
100%						

Modalidad de contrato y colectivo		Cuantía	Duración	Normativa
Mantenimiento del empleo	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento del empleo a trabajadores mayores Mayor de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización 	Reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal: 100% Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito	Indefinida	Real Decreto Legislativo 8/2015 Ley 27/2011
	<ul style="list-style-type: none"> Empleo selectivo Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectados por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa 	Reducción de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes: 50%	2 años	Real Decreto 1451/1983
	<ul style="list-style-type: none"> Prolongación del periodo de actividad fijos discontinuos Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades encuadradas en los sectores de turismo, así como las de comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculados a dicho sector del turismo y que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de cada año 	Bonificación de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes: 50% (Exclusivamente los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre)	Efectos: desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020	Real Decreto Ley 7/2020 Real Decreto Ley 25/2020
	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de puesto de trabajo o función diferente Trabajadoras que por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural (art. 26 de la Ley 31/1995), así como por razón de enfermedad profesional sean destinadas a un puesto o función compatible con su estado 	Bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes: 50%	Durante el cambio de puesto	Ley 3/2017

Contrato indefinido o temporal dirigidos a ámbitos y colectivos específicos	Colectivos	Cuantía anual	Duración	Vigencia de la medida	Normativa
	<ul style="list-style-type: none"> Tripulantes de buques (Islas Canarias) Inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional 	Reducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos:	Indefinida	Indefinida	Ley 19/1994
		90%			
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores en Ceuta y Melilla En los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la Disposición Adicional vigésimotercera del Real Decreto Legislativo 8/2015 	Bonificación de la Base de cotización por contingencias comunes y conceptos de recaudación conjunta:	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	Real Decreto Legislativo 8/2015
		50%			
<ul style="list-style-type: none"> Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento 	Bonificación por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial:	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	Real Decreto Legislativo 8/2015	
	65%				
<ul style="list-style-type: none"> Contratación indefinida por parte del trabajador autónomo de familiares Hasta el 2º grado de consanguineidad o afinidad Inscritos como demandantes de empleo 	Bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes:	12 meses	Indefinida	Ley 20/2007 Ley 6/2017	
	100%				

Colectivos		Cuantía anual	Duración	Vigencia de la medida	Normativa		
<p>• Personas que presten servicios en el hogar familiar</p> <p>Y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir del 1/1/2012 (Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012)</p> <p>En el caso de familias numerosas de categoría general, de los ascendientes -o el ascendiente en el caso de familias monoparentales- deben trabajar fuera de casa</p>		Reducción de la cuota del empleador	Hasta el 31/12/2019	Indefinida	Real Decreto 1620/2011 Ley 40/2003 Real Decreto Ley 28/2018		
		20%					
		Bonificación de la cuota del empleador:	Toda la vigencia del contrato				
		45%					
<p>• Cooperativas o sociedades laborales</p> <p>Inscritos como demandantes de empleo</p> <p>Que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo</p> <p>En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena</p>	<p>• Menores de 30 años o menores e 35 años discapacitados</p>	Bonificación según el año:		Durante 3 años	Indefinida	ley 5/2011	
			1 ^{er} año				2 ^o año y 3 ^{er} año
			1.650 €				800 €
	<p>• Mayores de 30 años</p>	800 €					

Contrato indefinido o temporal dirigidos a ámbitos y colectivos específicos

Colectivo		Cuantía y duración					Normativa
<p>• Trabajadores por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos años inmediatamente anteriores, que opten...</p> <p><small>* Si la actividad se desarrolla en municipios de menos de 5.000 habitantes la tarifa plana se aplicará durante 24 meses. No será de aplicación las reducciones y bonificaciones para los 12 meses posteriores al periodo inicial.</small></p>		General				Hombres menores de 30 años y Mujeres menores de 35 años	<p>Ley 20/2007</p> <p>Ley 6/2017</p>
		Meses 1 a 12	Meses 13 a 18	Meses 19, 20 y 21	Meses 22, 23 y 24	Meses 25 a 36	
		Reducción...			Bonificación...		
		...sobre la cuota de contingencias comunes incluida la incapacidad temporal					
	• ...por la base mínima de cotización	TARIFA PLANA 62,70 €/mes *	50%	30%	30%	30%	
• ...por una base de cotización superior a la base mínima	80%	50%	30%	30%	30%		
<p>• Trabajadores por cuenta propia discapacitados, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos años inmediatamente anteriores, que opten..</p> <p><small>* Si la actividad se desarrolla en municipios de menos de 5.000 habitantes la tarifa plana se aplicará durante 24 meses. No será de aplicación las reducciones y bonificaciones para los 12 meses posteriores al periodo inicial.</small></p>		Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta			48 meses siguientes, hasta completar un período máximo de 5 años desde la fecha de alta		<p>Ley 20/2007</p> <p>Ley 6/2017</p>
		Reducción...			Bonificación...		
		...sobre la cuota de contingencias comunes incluida la incapacidad temporal					
	• ...por la base mínima de cotización	TARIFA PLANA 62,70 €/mes *		50%			
	• ...por una base de cotización superior a la base mínima	80%		50%			

	Ámbito y Colectivo	Cuantía		Duración	Normativa
Bonificaciones/Reducciones al trabajo autónomo con carácter específico	<ul style="list-style-type: none"> Ceuta y Melilla Trabajadores autónomos de Ceuta y Melilla en los sectores que recoge el artículo 36 de la ley 20/2007 	Bonificación sobre la base de cotización por contingencias comunes		Indefinida	Ley 20/2007
	50%				
	<ul style="list-style-type: none"> Interinidad Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural Será compatible con la bonificación del Real Decreto Ley 11/1998 	Bonificación sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base media que tuviese el autónomo en los 12 meses anteriores al cese		Durante el período de descanso (mínimo 1 mes)	Ley 20/2007 Ley 6/2017
	100%				
	<ul style="list-style-type: none"> Familiar colaborador Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos en Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda Cónyuge, pareja de hecho y familiares autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive y, en su caso, por adopción 	Bonificación sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento		24 meses	Ley 20/2007
	Meses 1 a 18	Meses 19 a 24			
50%	25%				

Bonificaciones/Reducciones al trabajo autónomo con carácter específico	Ámbito y Colectivo	Cuantía		Duración	Normativa
	<ul style="list-style-type: none"> Por conciliación de la vida personal y familiar vinculadas a la contratación Trabajadores/as autónomos que permanezcan de alta en el RETA y contraten a un trabajador/a a tiempo completo o parcial en los supuestos de: <ul style="list-style-type: none"> a) Por cuidado de hijos menores de 12 años. b) Por tener a su cargo a un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado en situación de dependencia. c) Por tener a su cargo un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con discapacidad severa cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida 	Bonificación de la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, del tipo de cotización mínimo vigente, según tipo de contrato:		Hasta 12 meses, siempre que se mantenga al trabajador contratado durante el tiempo de disfrute de la bonificación Mínimo de duración del contrato: 3 meses	Ley 20/2007
Contrato indefinido	Contrato a tiempo parcial	100%	50%		
<ul style="list-style-type: none"> Reincorporadas Autónomas que hubieran cesado su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del cese 	Bonificación de la cuantía fija por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal:		12 meses	Ley 20/2007	
60 €/mes					

	Norma	Enlace en el BOE
Normativa	Ley 6/2017 , de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.	BOE legislación consolidada
	Ley 3/2017 , de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.	BOE legislación consolidada
	Ley 11/2013 , de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	BOE legislación consolidada
	Ley 3/2012 , de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.	BOE legislación consolidada
	Ley 27/2011 , de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.	BOE legislación consolidada
	Ley 5/2011 , de 29 de marzo, de Economía Social.	BOE legislación consolidada
	Ley 44/2007 , de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.	BOE legislación consolidada
	Ley 20/2007 , de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.	BOE legislación consolidada
	Ley 43/2006 , de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.	BOE legislación consolidada
	Ley Orgánica 1/2004 , de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	BOE legislación consolidada
	Ley 40/2003 , de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.	BOE legislación consolidada
	Ley 45/2002 , de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.	BOE legislación consolidada
	Ley 12/2001 , de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.	BOE legislación consolidada
	Ley 19/1994 , de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.	BOE legislación consolidada

Normativa	Norma	Enlace en el BOE
	Real Decreto-ley 7/2020 , e 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.	BOE
	Real Decreto-ley 5/2020 , de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación.	BOE legislación consolidada
	Real Decreto-ley 8/2019 , de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.	BOE
	Real Decreto-ley 28/2018 , de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.	BOE
	Real Decreto-ley 11/1998 , de 4 de septiembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento.	BOE legislación consolidada
	Real Decreto Legislativo 8/2015 , de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	BOE legislación consolidada
	Real Decreto Legislativo 2/2015 , de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	BOE legislación consolidada
	Real Decreto 1620/2011 , de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.	BOE legislación consolidada
Real Decreto 1451/1983 , de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.	BOE legislación consolidada	

	Término	Definición
Glosario de términos	• Bonificación	Son deducciones en la cuota a la Seguridad Social que resultan de la aplicación de determinados porcentajes o cantidades a la misma y que tienen como finalidad la reducción de los costes de Seguridad Social de las empresas y la potenciación del acceso de determinados colectivos al mercado laboral. (Con cargo al Servicio Público de Empleo Estatal). Estas bonificaciones podrán estar cofinanciadas por el FSE.
	• Reducción	Son deducciones en la cuota a la Seguridad Social que resultan de la aplicación de determinados porcentajes o cantidades a la misma y que tienen como finalidad la reducción de los costes de Seguridad Social de las empresas y la potenciación del acceso de determinados colectivos al mercado laboral. (Con cargo a la Tesorería General de la Seguridad Social).
	• Programa de Fomento de Empleo (PFE)	Hace referencia a cualquier norma que contenga medidas para incentivar la contratación.
	• Víctima de violencia de género	La mujer que tiene acreditada la condición de “víctima de violencia de género” de acuerdo con su norma reguladora, derivada de la violencia ejercida con todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.
	• Víctima de violencia doméstica	La persona que tiene acreditada la condición de” víctima de violencia doméstica” de acuerdo con su norma reguladora, derivada de cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Y la puede ejercer y sufrir cualquiera de los miembros del núcleo familiar, es decir, una madre sobre sus hijos o un nieto sobre su abuelo.
	• Víctima de violencia terrorista	La persona que tiene acreditada la condición de” víctima de violencia terrorista”, de acuerdo con su norma reguladora, definida ésta como la llevada a cabo por personas integradas en organizaciones o grupos criminales que tengan por finalidad o por objeto subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública.
	• Víctima de trata de seres humanos	La persona que tiene acreditada la condición de” víctima de trata de seres humanos” de acuerdo con su norma reguladora, que implica la compra y venta de personas, donde la víctima está sometida a la autoridad de otro sujeto. Lo habitual es que la trata se realice con fines de explotación, obligando a trabajar a la persona en la prostitución u otras tareas análogas a la esclavitud. La trata de personas es un delito que consiste en el secuestro, el traslado o la acogida de seres humanos por medio de la amenaza, la violencia u otros mecanismos coercitivos (estafa, abuso de una posición dominante, etc.).

Término	Definición
<p>Glosario de términos</p> <ul style="list-style-type: none">• Exclusión social	<p>La persona que tiene acreditada la condición de “La situación de exclusión social” por la pertenencia a alguno de los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:<ul style="list-style-type: none">1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
<ul style="list-style-type: none">• Persona con discapacidad	<p>Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se consideran que presentan una discapacidad igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Discapacidad severa	<p>Se considera severa cuando hay parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad igual o superior al 33%; o en caso de discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior al 65.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Centro Especial de Empleo	<p>Son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario.</p>

Para más información:

Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

Síguenos en:



NIPO: 120-20-026-6

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Edición realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal
Condesa de Venadito, 9. 28027 Madrid

www.sepe.es

Trabajamos para ti